



# Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

**76<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 13 de diciembre de 2014, a las 16.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

*Presidente:* Sr. Kutesa . . . . . (Uganda)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Emiliou (Chipre), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 16.05 horas.*

## Tema 125 del programa

**Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Carta del Secretario General (A/69/560)**

**Carta del Presidente del Consejo de Seguridad (A/69/679)**

**Proyecto de decisión (A/69/L.47)**

**El Presidente interino (habla en inglés):** En relación con el tema 125 del programa, la Asamblea tiene ante sí el documento A/69/560, en el que el Secretario General transmite una carta de fecha 1 de octubre de 2014 del Magistrado Vagn Joensen, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; el documento A/69/679, en el que el Presidente del Consejo de Seguridad señala a la atención del Presidente de la Asamblea General el texto de la resolución 2194 (2014)

del Consejo de Seguridad, de 18 de diciembre de 2014; y, por último, un proyecto de decisión publicado como documento A/69/L.47.

A continuación la Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de decisión A/69/L.47. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobarlo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/69/L.47 (decisión 69/415).*

**El Presidente interino (habla en inglés):** La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 125 del programa.

## Tema 126 del programa

**Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

**Cartas del Secretario General (A/69/559 y A/69/631)**

**Carta del Presidente del Consejo de Seguridad (A/69/678)**

**Proyecto de decisión (A/69/L.48)**

**El Presidente interino (habla en inglés):** En relación con el tema 126 del programa, la Asamblea tiene ante sí los documentos A/69/559 y A/69/631, mediante los cuales el Secretario General transmite sendas cartas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



de fecha 1 de octubre y 25 de noviembre de 2014, respectivamente, del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Magistrado Theodor Meron; el documento A/69/678, en el que el Presidente del Consejo de Seguridad señala a la atención del Presidente de la Asamblea General el texto de la resolución 2193 (2014) del Consejo, de 18 de diciembre de 2014; y un proyecto de decisión, publicado como documento A/69/L.48.

La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión A/69/L.48. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobarlo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/69/L.48 (decisión 69/416).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 126 del programa.

### **Tema 69 del programa** (*continuación*)

#### **Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial**

##### **a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas**

###### **Proyecto de resolución (A/69/L.49)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea celebró el debate sobre el tema 69 del programa y sus subtemas a) a c) en sus sesiones plenarias 69ª y 70ª, los días 11 y 12 de diciembre de 2014.

Tiene ahora la palabra la representante del Estado Plurinacional de Bolivia para presentar el proyecto de resolución A/69/L.49, titulado “Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo”.

**Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia): Tengo el honor de dirigirme a esta Asamblea General en nombre del Grupo de los 77 y China para presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/69/L.49, titulado “Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo”.

En primer lugar, me gustaría expresar el agradecimiento del Grupo de los 77 y China al Sr. Omar Rabi, de la Misión Permanente de Marruecos, quien coordinó

exitosamente la negociación de este proyecto de documento. Es un placer para mí anunciar que Alemania, el Japón y Eslovenia se han sumado a los copatrocinadores de esta resolución.

Con la introducción de este proyecto de resolución, el Grupo de los 77 y China reafirma la importancia de la cooperación internacional en apoyo a los esfuerzos de los Estados afectados para hacer frente a los desastres naturales en todas sus fases, en particular la preparación, la respuesta y la fase de recuperación temprana. Al mismo tiempo, se reconoce que el Estado afectado tiene la responsabilidad principal en la iniciación, organización, coordinación y prestación de asistencia humanitaria dentro de su territorio. También se destaca en el presente proyecto de resolución la importancia de los principios humanitarios contenidos en la resolución 46/182.

El proyecto de resolución también reconoce que existe una relación clara entre la respuesta de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, y reafirma que, para asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación y al desarrollo, la asistencia de emergencia debe prestarse de modo que favorezca la recuperación a corto, mediano y largo plazo y conduzca al desarrollo a largo plazo, y que algunas medidas de emergencia deben considerarse un paso hacia el desarrollo sostenible.

Dado el hecho de que el Marco de Acción de Hyogo está llegando a su fin en 2015, el proyecto de resolución insta a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otros agentes humanitarios y de desarrollo pertinentes a acelerar la plena aplicación de este Marco, en particular los compromisos relacionados con la asistencia a los países que son propensos a los desastres naturales. En este sentido, insta a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los interesados a seguir participando en las consultas sobre el sucesor del Marco, que culminarán durante la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres que se celebrará en el Japón del 14 al 18 de marzo de 2015 y a aplicar el Marco sucesor.

El proyecto de resolución A/69/L.49 es el resultado del consenso alcanzado a través de consultas oficiales que fueron convocadas durante los últimos días y que incluye la mayoría de las propuestas formuladas durante estas consultas. El Grupo de los 77 y China ha hecho un esfuerzo concertado para incluir las preocupaciones de los otros grupos y los Estados Miembros. El texto del proyecto de resolución de este año contiene nuevos elementos sobre la base de las recomendaciones

del informe del Secretario General (A/69/303). Tomamos nota de la decisión 2/CP.18 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en la que se resolvió aprobar un protocolo, otro instrumento jurídico o un resultado acordado con fuerza legal en el marco de la Convención que fuera aplicable a todas las partes en su vigésimo primer período de sesiones que se celebrará en París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015 y que dicho instrumento entrará en vigor y se aplicará a partir de 2020.

Asimismo, pone de relieve el carácter fundamentalmente civil de la asistencia humanitaria y reafirma la necesidad de que, en las situaciones en que se utilice capacidad y activos militares, como último recurso, para apoyar la prestación de asistencia humanitaria en caso de desastres naturales, esa utilización se realice con el consentimiento del Estado afectado y de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y los principios humanitarios.

El texto también hace referencia con preocupación a que las personas con discapacidad, las personas mayores, las mujeres y los niños se ven desproporcionadamente afectados por los desastres naturales. Alienta también las prácticas innovadoras basadas en el conocimiento de las personas afectadas por las emergencias humanitarias para desarrollar soluciones sostenibles a nivel local y producir artículos imprescindibles para la vida a nivel local con un mínimo de consecuencias logísticas y de infraestructura.

El proyecto de resolución también insta a los Estados Miembros, a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a dar prioridad a la gestión de riesgos y a adoptar un enfoque previsor de la crisis humanitaria a fin de prevenir y reducir el sufrimiento humano y las pérdidas económicas. Alienta también a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que lleguen a un acuerdo sobre lo que se entiende por riesgos subyacentes, aclaren esas funciones y responsabilidades según su respectivo mandato y establezcan objetivos y programas conjuntos para fortalecer la coordinación y la coherencia entre las actividades a corto, mediano y largo plazo.

Para terminar, me gustaría expresar el agradecimiento del Grupo de los 77 y China por el espíritu de cooperación y colaboración mostrado por todos nuestros socios durante las consultas informales, que nos ha permitido llegar a un acuerdo sobre los temas importantes abordados por este proyecto de resolución. El Grupo también desea agradecer a todos los Estados Miembros

que están copatrocinando este importante proyecto de resolución. Se espera con interés su aprobación por consenso una vez más.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/69/L.49, titulado “Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo”.

Doy la palabra al representante de la Secretaría.

**Sr. Zhang Saijin** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones que figuran en el documento A/69/L.49, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Finlandia, Italia, México, Federación de Rusia y Turquía.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/69/L.49?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/69/L.49 (resolución 69/243).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del subtema a) del tema 69 del programa.

A continuación suspenderé la sesión en vista de que la Quinta Comisión aún no ha concluido su labor. La sesión plenaria se reanudará una vez se levante la sesión de la Quinta Comisión.

*Se suspende la sesión a las 16.25 horas.*

*El Sr. Sahebzada Ahmed Khan (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se reanuda la sesión a las 18.20 horas.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, en su 65° sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre, la Asamblea General acordó aplazar la fecha del receso del sexagésimo noveno período de sesiones hasta el miércoles 24 de diciembre.

En vista de la labor que todavía debe completarse en la Quinta Comisión, deseo proponer a la Asamblea que la fecha del receso del período de sesiones en curso se aplase nuevamente hasta el miércoles 31 de diciembre. ¿Puedo entender que la Asamblea conviene en aplazar nuevamente la fecha de receso del sexagésimo noveno período de sesiones hasta el miércoles 31 de diciembre?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Deseo también consultar a los miembros sobre la prórroga de la labor de la Quinta Comisión. Como recordarán los miembros, en la 65ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre, la Asamblea General convino en prorrogar la labor de la Quinta Comisión hasta el martes 23 de diciembre. Sin embargo, el Presidente de la Quinta Comisión me ha informado de que la Comisión desea

solicitar una prórroga de su labor hasta el miércoles 31 de diciembre, a fin de que resulte más fácil llegar a un consenso sobre los proyectos de resolución pendientes que tiene ante sí. Por lo tanto, ¿puedo entender que la Asamblea General conviene en prorrogar la labor de la Quinta Comisión hasta el miércoles 31 de diciembre?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 18.25 horas.*